

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2022

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Francisco León Gómez

Tenientes de Alcalde:

Doña M^a Luisa Pérez San Gerardo

Don Julio López Alonso

Doña Candelas de Soto Izquierdo

Don Gabriel Martín Hurtado

Concejales:

Doña Marianella Muñozerro Garcia

Don Vidal Galicia Jaramillo

Doña María Sonsoles Arroyo Fragua

Doña M^a África Yagüe León

Don Agustín-A. Carpizo Vallejo

Don Juan Carlos Conde Sánchez

Doña Teófila Muñozerro Rueda

Don Rodrigo Romo García

En la Ciudad de Arévalo, a doce de mayo de dos mil veintidós, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco León Gómez, quien siendo las catorce horas y vientes minutos declaró abierto el acto, con la presencia de la Sra. Interventora, Doña M^a Henar Urdiales Martín y la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

A) PARTE DISPOSITIVA:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde comienza la sesión felicitando al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Vidal Galicia Jaramillo, por su nombramiento como senador. A dicha felicitación, se suma también, el Portavoz del Partido Socialista, don Rodrigo Romo García, y la Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, doña M^a Luisa Pérez San Gerardo.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Vidal Galicia Jaramillo, contesta “Muchas gracias, sincera y honestamente”.

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 8 de abril de



2022, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, don Rodrigo Romo García, dice que no tiene constancia de que en un pleno extraordinario se haya revisado el acta anterior y pregunta ¿Cuál es la justificación?

La Sra. Secretaria contesta que en los plenos extraordinarios no es obligatorio que figure el acta anterior, pero esta vez como sí ha dado tiempo a su elaboración, se ha incluido en el orden del día; indicando, además, que no hay ningún otro motivo.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS”. Expte. 704/2021.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la concesión del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**, conforme al pliego de condiciones aprobado por el Pleno en sesión de 11 de febrero de 2022.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **COSO DE LA MISERICORDIA S.L.**, por importe de 107.000,00€ y 22.470,00€ de IVA, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto el acuerdo del pleno de 8 de abril de 2022, requiriendo a la empresa COSO DE LA MISERICORDIA S.L, la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

Visto que por la empresa COSO DE LA MISERICORDIA S.L, ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Visto que se ha emitido dictamen favorable de la Comisión de Juventud, Turismo, Deportes y Festejos, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2022.

Antes de proceder a la votación el Sr. Alcalde, don Francisco León Gómez, quiere hacer constar que la mesa de contratación hizo un trabajo importante y que apoya todo su trabajo, ya que algunas empresas licitadoras han puesto en duda el trabajo de la mesa.

A continuación, se da la palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales.

El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Vidal Galicia Jaramillo, dice que no se duda de la profesionalidad objetiva de los funcionarios que han trabajado en este asunto.



El Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, don Rodrigo Romo García, dice que secunda lo dicho con respecto a la mesa de contratación y pregunta, ¿Ha habido incorporación de documentación desde el último pleno?

Se le contesta que se ha aportado la documentación que le fue requerida en base al art. 140 de la LCSP, y a mayores, ha aportado los compromisos de los que van a “actuar” en el espectáculo taurino, si bien, conforme a lo previsto en el pliego, lo ha aportado sin ser el momento de su presentación y se encuentra en el expediente.

La Portavoz del Grupo Municipal de Arévalo Decide, indica que el trabajo de la mesa de contratación ha sido impecable.

Finalizadas las intervenciones, se lleva a cabo la votación.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Pleno, por mayoría, con los votos a favor de los 6 Concejales de Arévalo Decide y las abstenciones de los 6 Concejales del PP y del Concejel del PSOE, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de la concesión del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**, a COSO DE LA MISERICORDIA S.L, por importe de 107.000,00 euros más 22.470,00 euros de IVA, siendo el importe total 129.470,00 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un



extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

8º Vista la Cláusula décimo séptima del pliego que rige el contrato de la concesión del servicio de **“Organización, gestión y explotación de espectáculos taurinos en la ciudad de Arévalo”**, requerirle a su presentación en los términos previstos en dicha cláusula y que a continuación se reproduce:

“El concesionario deberá, en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva del contrato, presentar compromisos formales suscritos por los representantes o apoderados de al menos TRES (3) de los matadores que se hubiera comprometido a aportar de conformidad con el cartel que formó parte de su oferta de que sus representados o poderdantes actuarán en alguno de los espectáculos taurinos formales de la Feria de San Victorino Mártir 2022 a que se refiere la cláusula 3.2 de este Pliego. De éstos, los compromisos de al menos dos (2) de los matadores serán del grupo A de la temporada anterior, u otros de entre los valorados por la Mesa de Contratación, que sin ser del Grupo A, sean de prestigio y reconocimiento público y notorio. En caso de no aportarse dichos compromisos formales en el plazo establecido, quedará automáticamente resuelto el contrato.

El concesionario iniciará la prestación del servicio que se le adjudique, de forma completa, en el plazo de los siguientes 15 días hábiles a la firma del contrato. De la iniciación de la prestación del servicio se extenderá el acta correspondiente, empezándose a contar desde su fecha el plazo de duración de la concesión.”

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

